Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 ID 332600
"ADQUISICION DE SOFTWARE DE EJECUCION DE GASTOS PARA USO INSITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI"

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día viernes 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el Señor Víctor Arellano Franco, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor José María Lezcano, miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 08/2017 con ID 332600 para la "**ADQUISICION DE SOFTWARE DE EJECUCION DE GASTOS PARA USO INSITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Segun el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

Segun el Acta de Apertura Nº 07/2017 de fecha miércoles 14 de junio de 2017, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentados las siguientes empresas oferentes: ASOCIACION TAVAMBAE, B&D ASOCIADOS S.A. Y JME SYSTEMS con sus respectivas ofertas.

Seguidamente se detalla el precio ofertado por los oferentes ordenado según los montos totales, según la siguiente tabla comparativa:

TABLA 1

Descripción de la adquisición:	Empresa 1 Asociación Tavambae	Empresa 2 B&D Asociados S.A.	Empresa 3 JME SYSTEMS
ADQUISICION DE SOFTWARE DE EJECUCION DE GASTOS PARA USO INSITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI	**66.000.000**	**90.000.000**	**99.900.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales.

Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II**:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Asociación Tavambae**	**B&D Asociados SA**	**JME Systems**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	No Cumple	Cumple
g) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Cumple	Cumple

José María [illegible]

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Según lo asentado en el acta de apertura de sobres se puede comprobar que la firma JME SYSTEMS ha presentado su Carta Oferta (Formulario Nº 01) de acuerdo al modelo de formulario de oferta indicado en el anexo D del pliego, respecto a lo observado hemos visualizado que el oferente no ha insertado su membrete en el Formulario y ha modificado el tipo y tamaño de letra en el texto de la carta oferta lo cual consideramos que no afecta la presentación de la oferta por lo que se deja sin efecto la observación mencionada.

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas ASOCIACION TAVAMBAE Y B&D ASOCIADOS S.A., NO CUMPLEN con la presentación de los siguientes documentos: *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, respectivamente.* En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que las ofertas presentadas por los Oferentes ASOCIACION TAVAMBAE con RUC 80030446-5 y B&D ASOCIADOS S.A. con RUC 80063915-4 respectivamente no cumplen con el suministro de documentaciones de carácter sustancial, debido a que no se ha visualizado en la oferta los documentos que se menciona precedentemente, fundamento suficiente para que los miembros de este Comité resuelva **rechazar las ofertas presentadas por las empresas ASOCIACION TAVAMBAE con RUC 80030446-5 y B&D ASOCIADOS S.A. con RUC 80063915-4 respectivamente, por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta.**

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede comprobar que la firma JME SYSTEMS, CUMPLE con la presentación de los formularios según esta indicado en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

En fecha 26 de junio de 2017 se ha remitido nota (cuya copia se adjunta) al oferente **JME SYSTEMS,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada a la línea telefónica declarado en su oferta por el responsable de UOC, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales, calificativos y asentadas como observación en el Acta de Apertura de Sobres Nº 07/2017 para el ejecutar el contrato según el siguiente detalle:

1. Copias de Contratos de provisiones con sus respectivas recepciones o constancia de satisfacción de las entidades contratantes solicitados en el pliego.

2. Carta de referencias de clientes con sus detalles de contactos solicitados en pliego.

3. Declaración Jurada de Impuesto IVA y Renta solicitados en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por la convocante el Responsable de UOC que estuvo permaneciendo en la oficina de UOC **ha estado recepcionando en tiempo y forma la carpeta de respuesta perteneciente a la firma JME SYSTEMS** en ese sentido, teniendo el articulo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos y medios disponibles para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si las ofertas califican para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado, motivos por las cuales los miembros del Comité de Evaluación se encuentran imposibilitados de determinar si las ofertas califican para ejecutar el contrato.

Atendiendo que las primeras ofertas con los precios más bajos han sido rechazadas por no ajustarse sustancialmente al pliego, automáticamente ya no se analiza las demás documentaciones de los oferentes en cuestión, que según los criterios de evaluación adoptado por la convocante, se puede comprobar que la tercera oferta que ha presentado su cotización corresponde a la empresa unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, ha cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según la siguiente **TABLA III**:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Copia de la declaración de Renta (2015 y 201	Cumple	

José María Vazcano Fretes

- Certificado de cumplimiento tributario actualizado a la fecha de apertura de sobres	Cumple
- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos los bienes ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple
- Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas	Cumple

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia especifica en la provisión de productos similares, solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la provisión de software igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del pliego y por tanto se halla calificada para la provisión de software objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 08/2017 con ID 332600 para la **ADQUISICION DE SOFTWARE DE EJECUCION DE GASTOS PARA USO INSITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI** convocada por la Municipalidad de Ybycui.

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se verifico que la empresa mencionada ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, asimismo se ha comprobado la veracidad de las informaciones suministradas por el oferente, según las disposiciones del Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

Aurelio Osorio Arellano Franco

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento de la provisión del bien ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

Por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE SOFTWARE DE EJECUCION DE GASTOS PARA USO INSITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**" a la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 99.900.000.- (Guaraníes, noventa y nueve millones novecientos mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la única empresa participante que ha cumplido con los requisitos sustanciales, formales y calificativos, salvo mejor parecer de vuestra Maxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Miembro de UOC

Víctor Osmar Arellano Franco
Responsable de UOC